



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20251610056471

Bogotá D.C., 07 ENE 2026

Señora:

NANCY PARRA MALDONADO (CC 65711912)

Predio denominado "LOTE" (según FMI) – "LOTE DE VIVIENDA NÚMERO UNO (01)"

Vereda Soacha (según FMI) – La Playita (según Certificado de Uso del Suelo)

Municipio de Granada

Departamento de Cundinamarca

REFERENCIA: Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 4 del 18 de octubre de 2016
"Realización de los Estudios, Diseños, Construcción, Operación, Mantenimiento, Gestión Social,
Predial y Ambiental de la ampliación tercer carril – doble calzada Bogotá – Girardot".

ASUNTO: Oficio de Citación para Notificación de la Resolución No. 20256060015435 del 11 de noviembre de 2025, expedida por la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI**. Predio TCBG-7-097.

Respetada Señora:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le solicitamos presentarse personalmente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la presente citación, en la Oficina del Consorcio Vial Ruta 40, localizado en la Carrera 27 N° 21-36 Vía Panamericana, Fusagasugá-Cundinamarca, de lunes a viernes en horario de 7:30 am – 12m y 2pm a 4:30 pm, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución No. 20256060015435 del 11 de noviembre de 2025: " Por medio de la cual se ordena iniciar los tramites judiciales de expropiacion de una zona de terreno requerida para la ejecucion de la Obra Ampliacion al Tercer Carril de la Doble Calzada Bogota Girardot, de la UF7 GRANADA EL MUNA, ubicado en la vereda Soacha (segun FMI) La Playita (segun Certificado de Uso del Suelo), jurisdiccion del municipio de Soacha (segun FMI)". Predio denominado "LOTE" (según FMI) – "LOTE DE VIVIENDA NÚMERO UNO (01)" identificado con la cédula catastral No. 253120000000000080094000000000, Matrícula Inmobiliaria No. 051-87074 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soacha y Ficha Predial No. TCBG-7-097 de fecha 13 de noviembre de 2020, con alcance de fecha 29 de septiembre de 2023.

Recuerde que, para la presentación a la diligencia de la notificación personal, deberá identificarse con Cédula de Ciudadanía original. En caso de apoderados, el poder debe estar debidamente autenticado.

Carrera 13 No.97-76, Edificio ASTAF Oficina 301,
Bogotá, Colombia – Teléfono: (57) (1) 3906013
www.viasumapaz.com



Vigilado
SuperTransporte





Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20251610056471

Si no se le pudiere notificar personalmente, se remitirá un aviso de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, con copia íntegra del acto administrativo a la dirección y/o correo electrónico que repose en el expediente, entendiéndose surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cordialmente,

**DIEGO
ARROYO
BAPTISTE**

Firma delegataria de DIEGO ARROYO BAPTISTE
Gerente General Suplente, VÍA 40 EXPRESS S.A.S.
Calle 13 No. 97-76, Edificio ASTAF Oficina 301,
Bogotá, Colombia. Teléfono: (57) (1) 3906013
www.viasumapaz.com

DIEGO ARROYO BAPTISTE

Gerente General Suplente

VÍA 40 EXPRESS S.A.S.

Firma delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**

Proyectó: CR40.

Revisó: EM

[GERENCIA LEGAL] SANDRA NEGRETTE |

